



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 0 2 5
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL BUEN DESARROLLO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	SURTIMED HL S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 800.229.438-9
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.
CDP:	24000160 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024
VALOR DE CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **SURTIMED HL S.A.S** identificada con NIT. 800.229.438-9, representada legalmente por el señor **WILLYAM HERRERA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.396 expedida en Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio. Y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 11 de enero de 2024, el médico **AUGUSTO EDUARDO GONZÁLEZ**, en calidad de Coordinador de la Unidad Básica de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Atención de la Universidad de la Amazonia, solicitó se adelanten los trámites administrativos a que haya lugar, para contratar el suministro de medicamentos, materiales e insumos médico quirúrgicos para el desarrollo de los servicios de la atención básica, primeros auxilios, prevención y promoción de la salud, el buen desarrollo de la formación integral y esparcimiento de la comunidad universitaria de la Universidad de la Amazonia.

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 29 de enero de 2024, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al médico **AUGUSTO EDUARDO GONZÁLEZ**, en calidad de Coordinador de la Unidad Básica de Atención de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante formato de Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado el día 13 de febrero de 2024, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, equipos u obra requeridos por la Universidad de la Amazonia, procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido. (...)

"(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente SURTIMED HL SAS, por un valor de dos millones seis cientos ochenta y seis mil novecientos pesos (\$2.686.900.00). Teniendo en cuenta que realizó la cotización respectiva de todos los insumos y materiales requeridos, por un valor más asequible para la institución, que se ajustan a las necesidades para la prestación de los servicios en el área de promoción y mantenimiento de la salud con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria."

6. Que, mediante Oficio CC-161, radicado el día 15 de febrero de 2024, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de Contratación necesarias para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

8. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor **WILLYAM HERRERA LONDOÑO**, en calidad de representante legal de la empresa **SURTIMED HL S.A.S**, identificada con Nit. 800.229.438-9, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que, la Universidad de la Amazonia declara, que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000160 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE LA ATENCIÓN BÁSICA, PRIMEROS AUXILIOS, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL BUEN DESARROLLO DE

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

LA FORMACIÓN INTEGRAL Y ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 11 de enero de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 de fecha 13 de febrero de 2024, así como lo establecido en el formato FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA las cuales se enuncian a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SURTIMED HL SAS		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Acetaminofén 500 mg tableta caja x 100	3522008	Acetaminofén	Unidad	1	\$19.000,00	\$ -	\$19.000,00
2	Hidróxido de aluminio suspensión frasco x 360 ml	3423124	Hidróxido de aluminio	Unidad	1	\$25.000,00	\$ -	\$25.000,00
3	Butil bromuro de hioscina 10 mg ampolla caja x 10	3526107	Antiespasmódicos	Unidad	1	\$40.000,00	\$ -	\$40.000,00
4	Esomeprazol 40 mg caja x 30	3526108	Antiácidos	Unidad	1	\$65.000,00	\$ -	\$65.000,00
5	Naproxeno tabletas 500 mg caja x 100	3526106	Antiinflamatorios no hormonales	Unidad	1	\$75.000,00	\$ -	\$75.000,00
6	Dexametasona 8 mg ampollas caja x100	352507	Oxitetraciclina	Unidad	1	\$100.000,00	\$ -	\$100.000,00
7	Guardian 1,5 litros corto	3699073	Recolector de cortopunzantes de material plástico	Unidad	1	\$5.882,35	\$1.117,65	\$7.000,00
8	Jeringa x 5 cms caja x 100	4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	Unidad	1	\$30.252,10	\$5.747,90	\$36.000,00
9	Wassetrol gotas oftálmicas	3526110	Premezclas antibióticas	Unidad	1	\$25.000,00	\$ -	\$25.000,00
10	Guantes caja talla XS látex	3626004	Guantes de cirugía	Unidad	1	\$21.848,74	\$4.151,26	\$26.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11	Guantes caja talla S látex	3626004	Guantes de cirugía	Unidad	1	\$21.848,74	\$4.151,26	\$26.000,00
12	Guantes caja talla M látex	3626004	Guantes de cirugía	Unidad	1	\$21.848,74	\$4.151,26	\$26.000,00
13	Guantes caja talla L látex	3626004	Guantes de cirugía	Unidad	1	\$21.848,74	\$4.151,26	\$26.000,00
14	Alcohol antiséptico uso hospitalario x 3800ml	3413903	Alcohol propilico y alcohol isopropilico	Unidad	1	\$36.000,00	\$ -	\$36.000,00
15	Desloratadina x 5 mg caja x 100	3416020	Loratadina	Unidad	1	\$100.000,00	\$ -	\$100.000,00
16	Banditas adhesivas redondas x 100	3527016	Venditas antisépticas	Unidad	1	\$9.000,00	\$ -	\$9.000,00
17	Aplicadores asépticos no estériles	3191409	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera	Unidad	1	\$6.722,69	\$1.277,31	\$8.000,00
18	Gel conductor fisioterapia x 3800	3526199	Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico	Unidad	1	\$40.000,00	\$ -	\$40.000,00
19	Aceite mineral (masaje) x3800	3339007	Aceite mineral	Unidad	1	\$134.453,78	\$25.546,22	\$160.000,00
20	Migrinon (Dipirona + isometepteno + cafeina) caja x 100	3523008	Dipirona	Unidad	1	\$180.000,00	\$ -	\$180.000,00
21	Rifamicina frasco x 20 ml	3525099	Antibióticos n.c.p.	Unidad	1	\$60.000,00	\$ -	\$60.000,00
22	Cinta quirúrgica micropore 2" x 5 yds	3527016	Venditas antisépticas	Unidad	1	\$10.000,00	\$ -	\$10.000,00
23	Tubo de espadrapo hospitalario grande tela	3527015	Esparadrappo	Unidad	1	\$105.000,00	\$ -	\$105.000,00
24	Gasa hospitalaria por 100 yds	3527012	Gasa esterilizada	Unidad	1	\$87.000,00	\$ -	\$87.000,00
25	Algodón hospitalario x 500gr	3527014	Algodón hidrófilo	Unidad	1	\$30.000,00	\$ -	\$30.000,00
26	Diclofenaco ampolla x 75 mg caja x 10	3526106	Antiinflamatorios no hormonales	Unidad	1	\$16.000,00	\$ -	\$16.000,00
27	Aguja hipodérmica 21 g x 1 caja x 100	4815006	Agujas hipodérmicas	Unidad	1	\$13.445,38	\$2.554,62	\$16.000,00
28	Baja lenguas caja x 100	3191409	Aplicadores, bajalenguas y otros para usos	Unidad	1	\$7.563,03	\$1.436,97	\$9.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



4



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

29	Banditas adhesivas largas x100	3527016	higiénicos, de madera Venditas antisépticas	Unidad	1	\$10.000,00	\$ -	\$10.000,00
30	Butil bromuro de hioscina 10 mg tabletas caja x 100	3526107	Antiespasmódicos	Unidad	1	\$30.000,00	\$ -	\$30.000,00
31	Cetirizina tableta 10 mg caja x 100	3416020	Loratadina	Unidad	1	\$34.000,00	\$ -	\$34.000,00
32	Cinta kinesiologa, vendaje neuromuscular	4817115	Vendajes ortopédicos	Unidad	1	\$30.000,00	\$ -	\$30.000,00
33	Dipirona x 1 gr ampolla 2 ml caja x 100	3523008	Dipirona	Unidad	1	\$90.000,00	\$ -	\$90.000,00
34	Jabón líquido antibacterial x3800ml	3532103	Jabones líquidos para lavar	Unidad	1	\$48.739,50	\$9.260,50	\$58.000,00
35	Lancetas para glucómetro caja x 100	3633017	Tirillas y accesorios similares de material plástico	Unidad	1	\$16.806,72	\$3.193,28	\$20.000,00
36	Linimento deportivo espray	3521003	Ácido salicílico	Unidad	1	\$58.000,00	\$ -	\$58.000,00
37	Metoclopramida 10 mg ampolla x 5	3526111	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato digestivo y metabólico)	Unidad	1	\$35.000,00	\$ -	\$35.000,00
38	Nitrofurazona crema	3416013	Nitrofuranos	Unidad	1	\$72.000,00	\$ -	\$72.000,00
39	Piroxicam gel	3526106	Antiinflamatorios no hormonales	Unidad	1	\$20.000,00	\$ -	\$20.000,00
40	Preservativos látex liso normal institucional caja x 500 profamilia	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	Unidad	1	\$250.000,00	\$ -	\$250.000,00
41	Sábanas para camilla desechables x10 unidades	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Unidad	1	\$42.016,81	\$7.983,19	\$50.000,00
42	Sábanas para camilla de plástico	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Unidad	1	\$10.084,03	\$1.915,97	\$12.000,00
43	Batas desechables manga corta x10 unidades	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Unidad	1	\$33.613,45	\$6.386,55	\$40.000,00
44	Batas desechables manga larga x10 unidades	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Unidad	1	\$50.420,17	\$9.579,83	\$60.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

45	Solución salina 0,9% x 500 ml	1620303	Cloruro de sodio puro	Unidad	1	\$3.600,00	\$ -	\$3.600,00
46	Tirillas para glucómetro caja x 50 (marca nitro premier)	3633017	Tirillas y accesorios similares de material plástico	Unidad	1	\$60.000,00	\$ -	\$60.000,00
47	Toallas desechables para manos dispensador	3219304	Toallas de papel	Unidad	1	\$16.806,72	\$3.193,28	\$20.000,00
48	Parafina por libra	3350002	Parafinas	Unidad	1	\$17.000,00	\$ -	\$17.000,00
49	Ibuprofeno 400 mg tableta caja x 100	3526106	Antiinflamatorios no hormonales	Unidad	1	\$24.000,00	\$ -	\$24.000,00
50	Equipo de venoclisis	3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	Unidad	1	\$2.000,00	\$ -	\$2.000,00
51	Yelco N.20	3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	Unidad	1	\$2.600,00	\$ -	\$2.600,00
52	Tapón Heparinizado	3627004	Partes y accesorios de caucho para equipo de venoclisis	Unidad	1	\$700,00	\$ -	\$700,00
53	Yodopovidona espuma	3423108	Yodo	Unidad	1	\$132.000,00	\$ -	\$132.000,00
54	Yodopovidona solución	3423108	Yodo	Unidad	1	\$132.000,00	\$ -	\$132.000,00
55	Tapabocas caja x50	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	Unidad	1	\$13.445,38	\$2.554,62	\$16.000,00
56	Metoclopramida tableta 10 mg caja x 100	3526111	Productos farmacéuticos, para uso humano (aparato digestivo y metabólico)	Unidad	1	\$20.000,00	\$ -	\$20.000,00
57	Pilas AA	4641007	Pilas alcalinas	Unidad	1	\$5.882,35	\$1.117,65	\$7.000,00
58	Pilas AAA	4641007	Pilas alcalinas	Unidad	1	\$5.882,35	\$1.117,65	\$7.000,00
59	Pila redonda CR 2032 3V	4641007	Pilas alcalinas	Unidad	1	\$10.084,03	\$1.915,97	\$12.000,00

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO,**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000160 de fecha 14 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de SUMINISTRO. **PARAGRAFO TERCERO:** Algunos elementos se encuentran exentos de IVA de conformidad a lo establecido en el artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones parágrafo derivadas del acuerdo de voluntades, los cuales se harán efectivos previa presentación del informe de supervisión, presentado por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detalle los suministros entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos objeto del presente contrato, en presencia del Supervisor del Contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

entrega respectivas, todo en la oficina de Almacén ubicada en el primer piso del edificio tucán, en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la calle 17 diagonal 17 con carrera 31 Barrio Porvenir, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, Republica de Colombia.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de SUMINISTRO, será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el día 27 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales.

- a) Cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que soportan la etapa precontractual, así como las que se enuncian en el presente acuerdo de voluntades.
- b) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c) Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- d) Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de quien ejerza la supervisión del contrato.
- e) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- f) Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- i) No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
- k) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas.

- a) Garantizar a la Universidad la calidad de medicamentos, materiales e instrumental médico quirúrgico objeto del contrato.
- b) El contratista debe cumplir con la normatividad legalmente solicitada por la entidad.
- c) Salvaguardar la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato de SUMINISTRO, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de SUMINISTRO, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los supuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación aplicable al presente proceso contractual, y los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de SUMINISTRO, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de SUMINISTRO, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de SUMINISTRO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

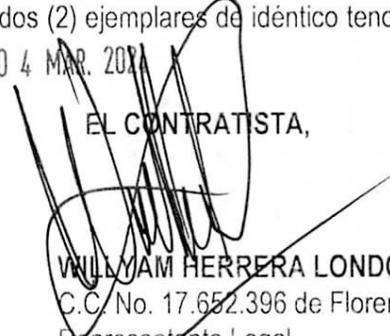
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

04 MAR. 2011

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,


YISELA MENDEZ ROJAS
 Vicerrectora Administrativa y Financiera


WILLIAM HERRERA LONDOÑO
 C.C. No. 17.652.396 de Florencia
 Representante Legal
SURTIMED HL S.A.S
 NIT. 800.229.438-9

*Proyectó: Lady Vanesa Rodríguez Barriga
 Profesional Especializada VAL*

*Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
 Profesional Especializada VAL*




@24000251

